



472	Nombre DE CALABUEN Fecha de nacimiento 10/12/25	Lugar de nacimiento CALABUEN Fecha de ingreso 10/12/25	Tipo de ingreso Regular Fecha de salida 10/12/25
Sexo M	Estado civil Soltero	Ocupación Obrero	Fecha de salida 10/12/25
Firma Andres C. Moreno		Firma C. A. 284 kgm	
Fecha de ingreso 10/12/25		Fecha de salida 10/12/25	
C.C. 1052420275		Cole 19	

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESUMEN El presente trabajo tiene como objetivo principal describir el uso de la metodología de identificación de riesgos en la gestión de la calidad de la información en un sistema de información de gestión de recursos humanos. Se realizó una investigación de tipo descriptiva y exploratoria, en la que se aplicó la metodología de identificación de riesgos en un sistema de información de gestión de recursos humanos. Los resultados indican que la metodología de identificación de riesgos es una herramienta útil para la gestión de la calidad de la información en un sistema de información de gestión de recursos humanos.

Coesulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	TITO ALFREDO SUAREZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 426498
ESTADO DE LA PERSONA :	SIN REGISTRO

Ogros de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 24 # 30C-15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2064110	Teléfono móvil:	2064110

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 056 DEL 2017-05-12 NOTIFICADO 19/05/2017.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finetizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **508696 de fecha 67/14/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC- 41952-2020

Señor (a):

VIRTELICIA SUAREZ LÓPEZ
CRA 28 A NO. 19 – 39. LOCAL 103
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM –DGC 19748- 2020

Respetado (a) Señor(a):

Me permito informarle que mediante el oficio **SDM-DGC 19748-2020** del día **19 de febrero de 2020**, la Dirección de Gestión de Cobro de esta Secretaría, remitió por competencia derecho de petición incoado por usted bajo el radicado **SDM 254680** del día **2018-08-03**, por lo que procedemos a dar contestación frente a lo que le compete a la Subdirección de Contravenciones, así:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000016089384** de fecha **04/29/2017**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	TITO ALFREDO SUAREZ VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 126409
ESTADO DE LA PERSONA :	SIN REGISTRO

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 24 # 300 -15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Código Electrónico:	
Teléfono:	2064110	Teléfono móvil:	2064110

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 056 DEL 2017-05-12 NOTIFICADO 19/05/2017.**

“... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogeta.gov.co
Información: Línea 195



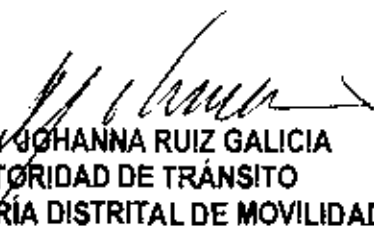
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **508698** de fecha **07/14/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normalidad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16775

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-19748/ VIRTELICIA SIAREZ LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-41952 d el 26 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

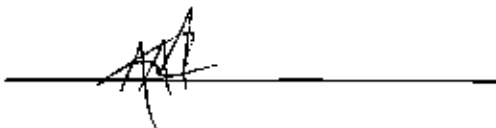
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-19748.

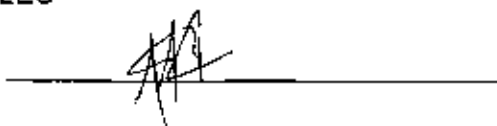
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)